

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-03

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
ESTRATEGICO; EL CARGO DE SECRETARIO DE  
DESARROLLO ESTRATEGICO; CONSTITUIR SU OFICINA; Y  
ASIGNARLE FUNCIONES, DEBERES Y RESPONSABILIDADES.**

**POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico ejerce el Poder Ejecutivo del Gobierno por mandato constitucional.

**POR CUANTO:** En virtud de dicho mandato, el Primer Ejecutivo ejecuta la política pública y programática del gobierno y establece las estructuras gubernamentales más idóneas y eficientes para implantar el programa de gobierno.

**POR CUANTO:** Puerto Rico tiene que poner en marcha un vigoroso esfuerzo estratégico para desarrollar su infraestructura física y sus recursos humanos, a fin de que, cara al nuevo siglo, tengamos todos los cimientos necesarios para una sociedad justa y productiva, capaz de competir exitosamente en el nuevo escenario global.

**POR CUANTO:** Esta Administración ha definido una serie de proyectos en los que se basa este desarrollo estratégico de nuestra sociedad.

**POR CUANTO:** Estos proyectos estratégicos incluyen:

1. El Nuevo Modelo Económico para Puerto Rico.
2. Diecisiete super-proyectos estratégicos de infraestructura física, definidos tras consulta amplia, por la Junta de Planificación.
3. Cien proyectos estratégicos de infraestructura física, identificados tras amplia consulta, por la Junta de Planificación.
4. Cientos de proyectos adicionales contenidos en el Plan de Inversiones a Cuatro Años.

5. El desarrollo de nuestra infraestructura humana bajo un nuevo concepto basado en los programas de Transición Escuela al Trabajo y Educación Puerto Rico 2000.
6. Proyectos de desgubernamentalización en el sector de la salud, dirigidos a fortalecer nuestra fuerza trabajadora, mediante una mejor condición física y mental.
7. Otros que puedan ser designados como tales por el Gobernador.

**POR CUANTO:** Es necesario que estos proyectos estratégicos se implanten y se hagan realidad a la mayor premura.

**POR CUANTO:** Estas iniciativas son de gran envergadura, de alta complejidad y requieren una eficiente gerencia ejecutiva y coordinación interagencial que asegure agilidad en su implantación.

**POR TANTO:** YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se crea la Secretaría de Desarrollo Estratégico, adscrita a la Oficina del Gobernador.

**SEGUNDO:** Se crea el cargo de Secretario de Desarrollo Estratégico, dentro de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, el cual responderá directamente al Gobernador.

**TERCERO:** El Secretario de Desarrollo Estratégico ejercerá, entre otras, las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

- Asesorar al Gobernador sobre el desarrollo de los proyectos estratégicos para el Desarrollo Económico y Social de Puerto Rico.
- Identificar, analizar y recomendar opciones para agilizar la realización de proyectos estratégicos y tomar acciones para lograr su ágil ejecución.

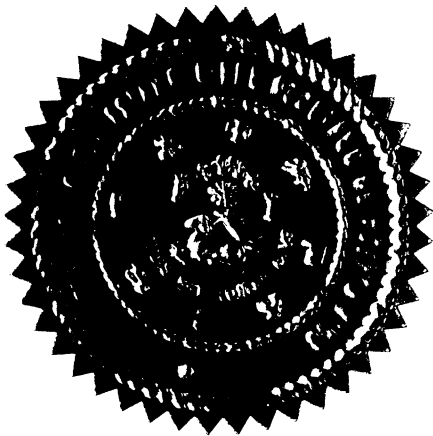
- Coordinar y supervisar los estudios e investigaciones que se requieran para cumplir con estas funciones.
- Coordinar y supervisar los planes y la ejecución relacionados a los proyectos estratégicos.
- Requerir y evaluar informes de progreso de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y coordinar sus trabajos en torno a los objetivos de los proyectos estratégicos.
- Seleccionar el personal, los bienes o los servicios profesionales y técnicos que sean necesarios para el descargo de sus responsabilidades, funciones y obligaciones, incluyendo, pero sin limitarse a, la facultad para utilizar los recursos disponibles en las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con las leyes vigentes.
- Presidir el Concilio de Infraestructura.
- Presidir la Junta Estatal del Sistema de Transición Escuela al Trabajo y Educación Puerto Rico 2000.
- Ser miembro del Concilio de Desarrollo Económico y del Concilio de Desarrollo Social.
- Ser miembro del Comité de Privatización.
- Asumir responsabilidad sobre los proyectos estratégicos que aquí se mencionan y otros que en el futuro pueda asignarle el Primer Ejecutivo.

**CUARTO :** El Gobernador podrá asignar a miembros de su Cuerpo de Asesores a trabajar directamente en coordinación con el Secretario de Desarrollo Estratégico.

**QUINTO :** El Gobernador determinará el sueldo del Secretario de Desarrollo Estratégico, conforme a su preparación y experiencia.

- SEXTO:** La Oficina de Servicios Administrativos de la Oficina Propia del Gobernador, proveerá apoyo administrativo a la Secretaría de Desarrollo Estratégico para reclutamiento de personal, compras, equipo y otros asuntos relacionados.
- SEPTIMO:** La Oficina Propia del Gobernador incluirá en su petición presupuestaria la asignación correspondiente para el funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Estratégico.
- OCTAVO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 12 de enero de 1995.



*Pedro Rosello*

**PEDRO ROSSELLO  
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 13 de enero de 1995.

*Baltasar Corrada del Río*  
**Baltasar Corrada del Río**  
Secretario de Estado